

P.M.F. C/ S.A.L.R. S/ EJECUCIÓN  
CI-03615-F-2024

Cipolletti, 25 de junio de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: **P.M.F. C/ S.A.L.R. S/ EJECUCIÓN (CI-03615-F-2024)**, puestas a resolver y de las que:

**RESULTA:**

Que mediante presentaciones CI-03615-F-2024-E0087 y CI-03615-F-2024-E0088, se presentan el Dr. P.L.C.N., letrado patrocinante del ejecutado y la Dra. R.S.H., letrada patrocinante de la ejecutada, a solicitar la regulación de honorarios por la labor profesional llevada adelante en las presentes actuaciones.

Pasando los autos a Resolver.

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el estado procesal de autos, corresponder hacer lugar la petición y proceder a la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, por las actuaciones llevadas adelante.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

**REGULANSE** los honorarios profesionales de la **Dra. R.S.H.**, letrada patrocinante de la ejecutante, en la suma **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$425.330) (5IUS)**, conforme criterio dispuesto por STJ en los autos "REZZO, MARIA AMALIA C/TEMPUS S.R.L. S/EJECUCION DE MULTA (C) S/CASACION" (Expte. N° CI-38009-C-0000), atento la calidad, extensión y éxito obtenidos en la labor profesional desarrollada, toda vez que de aplicarse el art. 41 de la L.A., la regulación de honorarios profesionales que por derecho corresponde al letrado daría la exígua suma de \$ 385.342,93 ( M.B: \$ 8.257.348,50x14%/3). Cúmplase con la Ley 869.

**REGÚLANSE** los honorarios profesionales del **Dr. P.L.C.N.** en carácter de patrocinante del ejecutado, en la suma **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$425.330) (5IUS)**, conforme criterio dispuesto por STJ en los autos "REZZO, MARIA AMALIA C/TEMPUS S.R.L. S/EJECUCION DE

MULTA (C) S/CASACION" (Expte. N° CI-38009-C-0000), atento la calidad, extensión y éxito obtenidos en la labor profesional desarrollada. (ARTS.6,8, 31 y ccs. L.A.).  
Cúmplase con la Ley 869.

Costas al ejecutado.

Notifíquese a las partes y Caja Forense de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.

Marissa Lucía Palacios

Jueza UPF 7